



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00179-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurada por ALEIDA MARÍA PANIAGUA GÓMEZ en contra de FRUTILOCURA S.A.S. Y OMAR DE JESÚS GIRALDO ACOSTA, verificada la solicitud allegada al medio digital del Despacho por la parte demandante, de fijar fecha para audiencia, no se accede a la misma, toda vez que por auto del 27 de julio de 2021 se requirió a la parte demandada para que aporte constancia de otorgamiento de poder, además posteriormente se debe de proceder con el control de requisitos de la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 124
hoy 30 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2005-0671

Código de verificación:

461f175defb19a353946f7b016f9771fb8139cd23f324eb9ec88ed99ccffc791

Documento generado en 29/07/2021 01:54:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**